

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007 y el, que modifica dicho Decreto, y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3861 de fecha 10 de Agosto del 2012, que autorizó la ejecución de horas por trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante los días 14, 21, y 28 de Julio del 2012, cumpliendo funciones en ordenamiento de archivo en el Departamento de Tesorería, el horario de 09:00 horas en adelante.

2.- El Memorando N° 830 de fecha 01 de Agosto del 2012, de Tesorería Municipal, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Julio del 2012, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas extraordinarias por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

**D E C R E T O :**

1°.- **PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas por trabajos extraordinarios que se señala, correspondiente a trabajos realizados durante los días 14, 21 y 28 de Julio del 2012, con un recargo del 25%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES:	HORAS AL 25%
JOSE IVAN DIAZ IGOR	18:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,

